

DEFENSOR DEL PACIENTE  
Distinción "Pablo Iglesias 2013" de la UGT  
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid  
Telf./Fax.: 91 465 33 22  
Telf.: 91 755 41 53  
[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)  
[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)  
viernes, 9 de diciembre de 2016

**COMUNICADO: Condena al SERMAS por retraso diagnóstico de una fascitis necrotizante con resultado de muerte, a una paciente que ingresó con incontinencia urinaria y le amputaron las piernas.**

La Sección Décima del TSJ de Madrid ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', en virtud de la cual se condena al Servicio Madrileño de la Salud al pago de una indemnización de **247.000 Euros**, repartidos en 130.000 euros a la hija menor, 100.000 euros a la hija mayor, 8.500 euros a la madre y 8.500 euros a una hermana por el fallecimiento de su madre, hija y hermana al **no diagnosticar una fascitis necrotizante tras una intervención quirúrgica de incontinencia urinaria.**

Se trataba de Doña M.R.E., paciente de 43 años de edad, que acudió en fecha 1 de septiembre de 2008 a la **Fundación Jiménez Díaz** para ser intervenida de incontinencia urinaria y cistocele, presentando en el postoperatorio inmediato dolor severo en las extremidades inferiores por lo que le fue pautado analgesia y antiinflamatorios. A pesar de la medicación, la paciente comenzó con fiebre, dolor en aumento y hematoma en la ingle, sin que le realizaran analítica ni ninguna otra prueba que hubiese diagnosticado el origen de dolor intenso que padecía, hasta tres días después. Además, no se pautó tratamiento antibiótico previo a la intervención ni posteriormente a la misma.

El día 4 de septiembre, ante la extrema gravedad que presentaba, fue trasladada a la UCI, donde le realizaron las pruebas oportunas, comprobando que sufría desaturación de oxígeno, cianosis acra e hipotensión, con lesiones purpúricas en los miembros inferiores e hipogastrio y exudado maloliente, ingresando en esta Unidad en situación de shock séptico severo con fracaso multiorgánico, siendo diagnosticada mediante analítica y RMN de fascitis necrotizante. Tras 15 días en la UCI de la Fundación y al verse completamente incapacitados para resolver la situación, fue trasladada al Hospital

La Paz, donde los facultativos se vieron obligados a amputar ambos miembros inferiores para finalmente, producirse el fallecimiento de la paciente en fecha 28 de octubre de 2008.

En los días posteriores se presentó denuncia que se tramitó la correspondiente denuncia penal acordándose el archivo de la misma en fecha 6 de mayo de 2013, por lo que se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial emitiendo informe la inspección, el cual consideró que **existió una demora en el diagnóstico habida cuenta que la paciente padeció complicaciones desde el primer momento**, así como deficiencias en la atención dispensada en la UVI, donde permaneció 14 días recibiendo tratamientos sin éxito manejada por profesionales de diferentes especialidades , sin que estuviera a cargo de un facultativo concreto, viéndose en la necesidad de ser trasladada a otro centro sanitario con medios.

Interpuesto el correspondiente recurso contencioso administrativo, la Sala considera que los familiares deben ser indemnizados en una cuantía total de 247.000 Euros, indemnizando a las hijas y a la madre de la fallecida, así como a una hermana la cual se quedó con la acogida de su sobrina menor, descartando de dicha cuantía a los tres hermanos de la fallecida los cuales también habían reclamado.

La defensa de los intereses de los familiares ha sido ejercida por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE